



Secretaría de Gobierno de Salud
Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

2019 – “Año de la Exportación”

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



INFORME DE AUDITORÍA N° 24/19

OBJETIVO ESTRATEGICO “CAPITAL HUMANO”

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DICIEMBRE 2019

**SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**





INDICE

INFORME EJECUTIVO _____	3
INFORME ANALITICO _____	6
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA _____	6
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS _____	6
3.-LIMITACIONES AL ALCANCE _____	6
4.- TAREA REALIZADA _____	7
5.- MARCO DE REFERENCIA _____	7
6.- ASPECTOS AUDITADOS _____	8
7.-OBSERVACIONES _____	11
8.-COSTO DE LA NO CALIDAD _____	14
9.-OPINIÓN DEL AUDITADO _____	14
10- CONCLUSION _____	16



INFORME EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

INFORME DE AUDITORÍA OBJETIVO ESTRATEGICO CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

❖ OBJETO DE LA AUDITORIA

Evaluar las acciones desarrolladas por la Dirección General de recursos Humanos (DGRH), durante el ejercicio 2018, relacionadas a la gestión de capital humano en los siguientes aspectos: legajos de personal, licencias ordinarias, incompatibilidades Decreto 894/01, comisión de personal y presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales.

❖ ALCANCE DE LAS TAREAS

El alcance de la presente auditoría consistió en realizar un seguimiento de las actividades relacionadas con la gestión de Capital Humano desarrollada entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018, que comprendió el seguimiento de los legajos de personal, incompatibilidades, comisión de personal, licencias y presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el ámbito de la Secretaria de Gobierno de Salud - Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación sito en la Av. 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y fueron ejecutadas entre los meses de julio y noviembre de 2019.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”, aprobadas mediante Resolución SIGEN N° 152/02, y a los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución SIGEN N° 03/11.

Se deja constancia que el presente Informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoria (PAT) 2019, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación y que no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores al desarrollo de las tareas de auditoría, que puedan modificar su contenido.



❖ OBSERVACIONES

A modo de síntesis de las tareas desplegadas y expuestas en el presente informe y de acuerdo a los procedimientos de auditoría desarrollados, surgieron los siguientes desvíos:

Observación 1: De la muestra analizada se constató que en 5 casos existen agentes que no tienen Legajo Único Electrónico, lo que representa un 6.84% de la muestra.

Impacto: Medio

Recomendación: Implementar las acciones necesarias a los efectos de determinar la cantidad total de agentes que no registran LUE y proceder al escaneo de los legajos papel para cargarlos al sistema, para cumplimentar con las exigencias normativas vigentes.

Acción correctiva: De acuerdo a lo informado por la DGRH, esta UAI considera que se tomaron las medidas necesarias a los efectos de regularizar la observación, asimismo se informa que a medida que se detecten futuros casos, se realizará la corrección (carga en el LUE) correspondiente

Observación 2: De los legajos analizados se constató que en 10 de ellos, el 13,69% de la muestra, no estaba el Alta Temprana de los agentes.

Impacto: Bajo

Recomendación: Implementar las acciones necesarias a los efectos de registrar incluyendo en el LUE, las altas masivas articuladas entre la AFIP y el ANSES.

Acción correctiva: Con acción correctiva informada

❖ OPINIÓN DEL AUDITADO

Según NO-2019-94217639-APN-DGRRGGMS#MSYDS la Dirección de Recursos Humanos responde que *“Respecto a la observación sobre Legajo Único Electrónico, atento a que esta Dirección General de Recursos Humanos cuenta con un listado de agente que por razones de su pase a otra dependencia tienen pendiente migrar su LUE formalmente al día de la fecha a esta Secretaría. Asimismo, se informa que se implementó un plan de trabajo para determinar si existen otros agentes que no contengan Alta temprana. Finalmente, respecto del Seguimiento de Observaciones anteriores sobre Informe Auditoría N° 38/2016 se informa que el mismo no pertenece a esta*



2019 – “Año de la Exportación”

Dirección General de Recursos Humanos, sino a la Dirección Nacional de Capital Humano perteneciente a la Subsecretaría de Calidad, Regulación y Fiscalización”.

Por NO-2019-106008851-APN-DAP#MSYDS la Dirección responde que se han cargado a LUE los legajos faltantes detectados en la labor de auditoría.

Por el artículo 6° del Decreto 1668/2012, del 12/09/2012, se estableció que ...”El personal que preste servicios bajo relación de dependencia en el Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley Nº 24.156 y sus modificatorias, percibirá las asignaciones familiares establecidas para los trabajadores comprendidos en el inciso a) del artículo 1° de la Ley Nº 24.714, en forma directa a través de la ANSES”..., entrando esto en vigencia a partir del mes de enero de 2013, según el artículo 10° del mismo Decreto.

Se comunica que, dado el cambio mencionado en el párrafo anterior, se realizaron Altas Masivas en agosto de 2013 y abril de 2014, articuladas entre la AFIP y la ANSES, limitándose el ex Ministerio de Salud solo a aportar la información necesaria para la realización de dicho proceso. Con posterioridad a esas fechas, el ex Ministerio de Salud procedió a realizar las Altas de manera individual con la correspondiente incorporación de las mismas al Legajo Personal Único (actual LUE)”.

❖ CONCLUSIÓN

Por lo expuesto y en virtud del relevamiento efectuado se puede concluir que en términos generales, la gestión de la Dirección General de Recursos Humanos, en lo que se refiere a los aspectos auditados cumple razonablemente de conformidad con la normativa vigente.